

de la yerba en el oro mezclado todavía con arena, va cayendo esta con el líquido a la batea, dejando el oro del todo purificado en la paila de cuero. Finalmente, con un tizon encendido que una negra tiene a mano, seca el polvo recién lavado, i lo va poniendo en papeletas. Tal fué el método que vimos practicar en las minas del sr. Arboleda, i una negra vieja me presentó uno de estos cucuruchos llenos de oro en polvo, repitiendo los demas esclavos a una voz: viva el sr. Arboleda!

Por estos extractos, que son una lijera muestra de los muchos en que está zurzida toda la obra, puede venirse en conocimiento de lo que contiene i del modo en que está escrita. Abunda en datos i noticias, i aun podriamos dilatarnos bastante si hubiésemos de extractar todo lo mas curioso en indicaciones de otra especie, a que no hemos podido dar cabida en este artículo.—P. M.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA BIOGRAFIA DEL
JENERAL FRANCISCO MIRANDA.

XIII.—*Memorial dirigido por el jeneral Francisco Miranda a la audiencia de Carácas.*

Don Francisco Miranda, natural de la ciudad de Carácas, con el debido respeto a V. A. representa: Que despues que por el largo espacio de cerca de ocho meses he guardado el silencio mas profundo sepultado en una oscura i estrecha prision i oprimido con grillos: despues que he visto correr la propia suerte un número considerable de personas de todas clases i condiciones: despues que ante mis propios ojos se han representado las escenas mas trájicas i funestas: despues que con un inalterable sufrimiento he sufocado los sentimientos de mi espíritu; i finalmente, despues que ya estoi convencido de que por un efecto lamentable de la mas notoria infraccion, los pueblos de Venezuela jimen bajo el duro

yugo de las mas pesadas cadenas; parece es tiempo ya de que por el honor de la nazon española, por la salud de estas provincias i por el crédito i responsabilidad, que en ellas tengo empeñadas, tome la pluma en el único i preciso momento que se me ha permitido para reclamar ante la superior judicatura del pais estos sagrados incontestables derechos. Llenaria muchas pájinas, si fuese a ejecutarlo con la especificacion de cuantos sucesos han ocurrido en esta ominosa época; de que solo me contentaré con esponerlos breve i sucintamente, revestidos con los colores de la verdad i con la precision que el asunto exige.

Acababan la capital de Carácas, i algunas ciudades i pueblos del interior, de experimentar la terrible catástrofe del terremoto del 26 de marzo del año próximo pasado, que sepultó entre ruinas i escombros mas de diez mil habitantes, cuando ajitada la provincia i aterrados sus vezinos de un temor pánico con las frecuentes concusiones de la naturaleza, buscaban en los montes i los campos un asilo que aunque les preservaba su existencia de igual ruina, la esponia a los ardientes calores del sol, a la intemperie i a todos los desastres que son consecuentes, representando a la humanidad el cuadro mas lúgubre i sensible, de que no hai memoria en los fastos del continente colombiano. En estos mismos críticos momentos se internó en el pais la espedicion procedente de Coro, i aprovechándose de imprevistas circunstancias, logró penetrar hasta esa ciudad de Valencia.

Son demasiado notorios los acontecimientos de esta campaña que omito analizar, pero sí diré, que conociendo Carácas el peligro inminente que corria entónces su seguridad, por un movimiento i acuerdo jeneral i espontáneo de todas sus autoridades, i nombrado jeneralísimo de sus tropas i revestido de todas las facultades supremas que ellas ejerzian, i depositaron en mis manos, las desempeñé, me parece, con el honor i zelo que estaban a mis alcances, poniendo en accion

todos los resortes de mi actividad para la consecucion de un feliz éxito ; pero sin embargo de los ventajosos repetidos sucesos que obtuvieron nuestras armas en el puerto de Guaica i pueblo de la Victoria, como por otra parte estaba persuadido del calamitoso estado a que se hallaban reduzidas la capital i puerto de la Guaira por la falta de víveres, i por la incursion que rápidamente i al mismo tiempo hazian los esclavos de los valles i costas de Barlovento, estimulados con la oferta de su libertad que les hizieron nuestros enemigos, habiendo ya comenzado a cometer en Guatire i otros parajes, los mas horrendos asesinatos, me hizieron conozer la necesidad absoluta en que me hallaba de adoptar una medida, que cubriendo mi honor i responsabilidad, atajando tantos males transcendentales aun a los mismos que los fomentaban, restituyese a estos pueblos el sosiego i la tranquilidad, reparase en algun modo los desastres del terremoto, i en fin reconciliase a los americanos i europeos, paraque en lo sucesivo formasen una sociedad, una sola familia, i un solo interes, dando Carácas al resto del continente un ejemplo de sus miras políticas, i de que preferia una honrosa reconciliacion a los azarosos movimientos de una guerra civil i desoladora.

Tan saludable idea fué aprobada i aplaudida por todos los principales vezinos de aquella ciudad, consultada con los europeos mas juiziosos i sensatos, i afianzada en razones de tal conveniencia, que a primera vista eran demostrables. Bajo tales auspicios promoví las primeras negociaciones con el jefe de la espedicion de S. M. C. ; envié a este objeto emisarios con las instrucciones competentes, i despues de un corto armisticio, de algunas contestaciones i de sesgar cuantos ostáculos pudieron openerse, se celebró por fin, con los reenes correspondientes i con cuantos ritos i formalidades prescribe el derecho jeneral de la guerra, el tratado de capitulacion que se manifestó por mí en Carácas, i despues se imprimió i circuló en toda la provincia. Poco

antes escribí a Cumaná i a Margarita, les participé mi resolucion, i los preparé a ratificar aquel contrato, que en efecto por mi recomendacion i consejo sancionaron despues ante los comisionados Jove i Ramirez.

En exacto cumplimiento de él, se entregan los pueblos al jefe español, deponen sus armas con prontitud i lealtad, i se someten gustosos a un nuevo órden de cosas, que creyeron les produziria el sosiego i la tranquilidad ; los mas tímidos cobran vigor, i al leer la proclama del comandante jeneral D. Domingo de Monteverde de 3 de agosto i la pastoral del M. R. Arzobispo del 5, se apresuran todos a la rejeneracion del pais, i a una sólida pazificacion, i nada falta paraque la capitulacion quede plena i satisfactoriamente cumplida por nuestra parte. ¡ Con cuanto placer me lisonjeaba yo de haber llenado mis deberes con decoro e integridad, de haberme identificado con las benéficas intenciones de las cortes jenerales de la nazon española, de ver al jefe de la espedicion fundar su allanamiento en la augusta mente de aquel gobierno lejítimo, i de observar a lo léjos un horizonte luminoso, cuyas luzes vendrian al cabo a restablezer la paz, i a unir recíprocamente los intereses de ambos hemisferios !

Yo protesto a V. A. que jamas creí haber cumplido mis encargos con mayor satisfaccion, que cuando en las desastrosas circunstancias que llevo referidas, ratifiqué con mi firma un tratado tan benéfico i análogo al bien jeneral, estipulado con tanta solemnidad, i sancionado con todos los requisitos que conoze el derecho de las jentes : tratado que iba a formar una época interesante en la historia venezolana : tratado que la Gran Bretaña veria igualmente con placer por las conveniencias que reportaba su aliada : tratado en fin que abriria a los españoles de ultramar un asilo seguro i permanente, aun cuando la lucha en que se hallan empeñados con la Francia terminase de cualquier modo. Tales fueron mis ideas, tales mis sentimientos, i tales los firmes apoyos de

esta pazificación, que propuse, negocié i llevé a debido efecto.

Pero ¡cual fué mi sorpresa i admiracion al haber visto que a los dos dias de restablecido en Carácas el gobierno español, i en los mismos momentos en que se proclamaba la inviolabilidad de la capitulacion, se procedia a su infraccion atropellándose i conduziéndose a las cárceles a varias personas arrestadas por arbitrariedad o por siniestros o torzidos fines! Estos primeros escesos cometidos contra la seguridad comun i contra el pacto celebrado, ajitaron las pasiones de los que solo buscaban un apoyo para desaogarlas; se multiplican las denunciaciones, se califican por delitos de estado opiniones políticas sostenidas ántes, i olvidadas por virtud de aquel contrato; i en fin, enlazándose crímenes, se abren las listas de una proscripcion casi jeneral que redujo a luto, llanto i desolacion a los infelizes habitantes, que habiéndose librado de los estragos del terremoto, se entregaron con jenerosidad i confianza a las seguridades i garantías tantas veces ratificadas.

Para estos procedimientos se pretestan nuevas conspiraciones, proyectos de revolucion, juntas subversivas, i se movieron cuantos resortes estaban al alcance de la malicia; los arrestos se repetian i cada dia era marcado con la prision de diferentes personas. Todas estas víctimas fueron conducidas al puerto de la Guaira, unos montados en bestias de carga con albarda, atados de pies i manos, otros arrastrados a pié, i todos amenazados, ultrajados i espuestos a las vejaciones de los que los escoltaban, privados hasta de ejerzer en el tránsito las funciones de la naturaleza, presentaban a la faz de los espectadores el objeto mas digno de compasion i de interes.

Yo ví entónces con espanto repetirse en Venezuela las mismas escenas de que mis ojos fueron testigos en la Francia: ví llegar a la Guaira recuas de hombres de los mas ilustres i distinguidos estados, clases i condiciones, tratados

como unos facinerosos; los ví sepultar junto conmigo en aquellas horribles mazmorras: ví la venerable ancianidad, ví la tierna pubertad, al rico, al pobre, al menestral, enfin al propio sacerdocio, reducidos a grillos i a cadenas, i condenados a respirar un aire mefítico, que estinguendo la luz artificial, inficionaba la sangre, i preparaba a una muerte inevitable: yo ví por último sacrificados a esta crueldad ciudadanos distinguidos por su probidad i talento, i perezzer casi repentinamente en aquellas mazmorras, no solo privados de los auxilios que la humanidad dicta para el alivio corporal, sino espirar en los brazos de sus socios, destituidos aun de los socorros espirituales que prescribe nuestra santa religion, hombres que estoi seguro hubieran perezido mil veces con las armas en la mano cuando capitularon jenerosamente, antes que someterse a semejantes ultrajes i tratamientos.

En medio de este tropel de sucesos harto públicos, se promulga en Carácas la sabia i liberal constitucion que las cortes jenerales sancionaron el 19 de marzo del año último: monumento tanto mas glorioso i honorífico para los dignos representantes que lo dictaron, como que él iba a ser el íris de la paz, el áncora de la libertad, i el primero, pero el mas importante paso que jamas habia dado la metrópoli en beneficio del continente americano. Creian los venezolanos que al abrigo i proteccion de este precioso escudo, todo terminaria, que las prisiones se relajarian, que se restableceria el sosiego i la mutua confianza, i que un nuevo orden de cosas, un sistema tan franco i liberal, aseguraria perpetuamente sus vidas i sus propiedades.

Mas ¡quien lo creeria! En los actos mismos que se juraba en los altares ante el ser eterno su inviolable observancia, se ejecutan nuevas prisiones del mismo modo que las anteriores, se continúan incesantemente por muchos dias, i se llenan de presos las bóvedas de la Guaira i las cárceles de Carácas hasta el extraordinario número de mil i quinientas

personas, segun estoi informado. Tales reveses no se limitaron solo a esta provincia; Cumaná, Barcelona i Margarita, bajo los auspicios de la capitulacion, i a la sombra de majistrados rectos e imparciales, gozaban de una paz profunda, de una calma imperturbable, i de todos los bienes i felizidades que les atrajo el exacto cumplimiento de la capitulacion, i de aquel solemne pacto. De repente se les presenta un comisionado de la capital, i a despecho de los jefes de aquellos partidos i con vilipendio de la buena fé, son arrestados, embarcados con prisiones, i sepultados en las bóvedas de la Guaira i Puerto Cabello infinitas personas de todas clases i jerarquías, sin perdonar las respetables canas de la edad octojenaria, ni el venerable carácter del sacerdocio.

Veá pues aquí V. A. bosquejado el triste cuadro que presenta toda Venezuela en el dia, i prescindiendo de cuantos acontecimientos han sido consecuentes, i que por mi situacion no han llegado a mi noticia, me ceñiré solo a inquirir si el estado de desolacion i de conflicto jeneral, en que se hallan estos habitantes es, o puede ser conforme en lo mas mínimo a las benéficas intenciones de la península. ¿ El interes de ella es por ventura sembrar entre la América i la metrópoli las ruinas de un odio eterno i de una perpetua irreconciliacion? ¿ Es acaso la destruccion de los naturales del pais, de sus hogares familias i propiedades? ¿ Es a lo ménos obligarlos a vivir encorvados bajo de un yugo mucho mas pesado que el que arrastraban en tiempo del favorito Godoi? ¿ Es por último que esta augusta, esta santa constitucion sea solo un lazo tendido para enredar en él a la buena fé i a la lealtad?

Léjos de nosotros unas hipótesis tan degradantes e indecorosas al carácter, crédito e intenciones de la España. La representacion nazional, mui distante de aplicar estas máximas, ha manifestado sus ideas diametralmente opuestas a cuanto se está efectuando en Venezuela. Ella ha invitado

con la paz a la América; i Carácas, despues de haberla estipulado, es tratada como una plaza tomada por asalto en aquellos tiempos bárbaros en que no se respetaba el derecho de las jentes. Ella manda sepultar en un perpetuo olvido cuanto hubiese sucedido indebidamente en las provincias disidentes; i a los Venezolanos se les atropella, arresta i enjuicia aun por opiniones meramente políticas, que ya estaban admitidas por bases de la nueva constitucion. Ella enfin toma un interes decidido por la reconciliacion de la América, la llama, la convoca, la incorpora en la gran masa de la nazione, la declara igual en derechos, en representacion i en un todo a la península, i la haze el bello presente de unas leyes constitutivas las mas sabias i liberales que jamas adoptó la España; i Venezuela es declarada de hecho proscripta i condenada a una degradacion civil i absoluta de estas inestimables prerogativas, i léjos de disfrutar la igualdad que se le ofreze, es casi tenido por delito de estado el haber nazido en este continente.

La notoria autenticidad de estos hechos escluyen toda prueba que los ratifique. No puede pues dudarse un momento que la capitulacion ha sido pública i evidentemente violada: que ella debia ser observada con religiosidad por el interes de la España, por el bien del pais, i en fuerza de la buena fé, su único garante: que aquel garante en el concepto, i opinion de todos los pueblos, en la inconcusa i no interrumpida práctica de todas las naciones civilizadas, i en la doctrina jeneralmente recibida de todos los publicistas clásicos, así estranjeros como regnícolas, es i debe ser válido, firme i subsistente. Que la constitucion que proscribe las cárceles insalubres i no ventiladas i toda especie de apremios, ha sido infringida en uno de sus principales fundamentos; que la suerte de tantos honrados ciudadanos que se ven hoi sepultados en bóvedas i oscuras mazmorras, no está de ningun modo asegurada, como debia estarlo en virtud de

estos irrefragables documentos, sino que por el contrario se ve espuesta a todos los desastres que dictan las pasiones ajitadas i tumultuarias; i por último, que el estado actual de estas provincias es la consecuencia inevitable de unos principios tan viciosos i opresores.

En tan críticas circunstancias, yo reclamo el imperio de la lei, invoco el juicio imparcial del mundo entero, i sobre todo me acojo respetuosamente a la autoridad de V. A. en cuyas manos reside esclusiva i constitucionalmente el superior poder judicial de este distrito, que es el órgano de las leyes i el instrumento de su aplicacion: a V. A., repito, dirijo mis clamores por la primera vez en defensa de los habitantes de Venezuela, que no hayan dado motivo posterior a la capitulacion para que se les trate como criminales. Así lo exige de rigurosa justicia mi propio honor, comprometido altamente para con ellos en favor de su seguridad i libertad: lo enseña la sabia política, lo prescribe la sana moral i lo dicta la razon. De otra suerte apareceria yo un ente el mas despreciable a la vista de todo el universo, que juzgando imparcialmente de estas materias, me creeria indigno de toda consideracion por haber prestado una tácita deferencia a las repetidas infracciones que se han cometido i se están cometiendo, no solo del solemne tratado celebrado entre mí i el comandante jeneral de las tropas españolas, sino, lo que es mas, de las leyes o decretos de las cortes jenerales de la nazon de 15 de octubre i 30 de noviembre de 1810 ya citados, i de la constitucion publicada, jurada, circulada i mandada observar en estas provincias, que por sí sola me autoriza para reclamar su inviolable cumplimiento.

Con este objeto, pues, me presento a mi nombre i el de todos los habitantes de Venezuela por la via que me permite mi situacion oprimida, i en la forma que mejor haya lugar en derecho, haziendo la mas vigorosa reclamacion sobre las indicadas infracciones, i protestando cuanto de protestar sea

como i contra quien corresponda, todos los daños, perjuicios, atrasos i menoscabos que se han seguido i siguieren a cada uno de los presos en particular, i a todos en jeneral, i elevar mis quejas hasta el trono augusto de la nazon, a donde, si fuere necesario, pasará yo mismo en persona a vindicar los ultrajes i agravios que hemos recibido. Suplico a V. A. se sirva, en mérito de lo espuesto i en uso de sus superiores facultades, mandar que se ponga en libertad inmediatamente a todos los que se hallan en prision con este motivo, sin haberlo dado posteriormente a la capitulacion celebrada por mí i por el comandante jeneral de las tropas españolas, declarando que no ha habido causa para semejante procedimiento, i que en lo sucesivo no puedan ser molestados, ni perturbados en el goze de los derechos que respectivamente les concede la constitucion; i disponiendo se me comuniquen las resultas de esta reclamacion para mi conozimiento i a los demas fines necesarios; i si por las circunstancias en que quizas podrán estar las cosas pareziere indispensable que afianzemos nuestra seguridad i conducta miéntras varían, yo desde luego ofrezco dar a V. A. las cauciones que se pidan por mí, i por todos aquellos infelices que por sí no tengan quien los garantice. De esta suerte creo, se cumple con la lei, se precaven los riesgos, se reparan en parte los males i perjuicios recibidos, se protege la inocencia, se castiga la culpa, i sobre todo dará V. A. a los pueblos de Venezuela i al mundo entero un público testimonio de su imparcialidad i del carácter con que se halla revestida. Bóvedas del castillo de Puerto Cabello a 8 de marzo de 1813.—
M. P. S. FRANCISCO DE MIRANDA.

Estractos de la carta del sr. Guillermo White al sr. Juan Stevens de Lóndres. Puerto España (isla de Trinidad) julio 6, 1818.

Mi estimado señor. Incluyo (traduzida al ingles) una
VOL. IV. 18

representacion hecha por el jeneral Miranda a la real audiencia de Carácas, quejándose de la infraccion del tratado de capitulacion ajustado entre él i don Domingo de Monteverde. Los hechos a que alude son incontrovertibles, reposando sobre el testimonio de un hombre que no está fuera del alcance del gobierno español, sino encerrado en un calabozo horrible, i cuya vida no se halla segura de su venganza un solo momento. No hai la menor exajeracion en el cuadro que presenta de aquellos receptáculos de miseria, en que se repetian amenudo las escenas horrorosas del sótano de Calcuta, por las innumerables víctimas que se sepultaban en ellos. I a este i otros actos de inexcusable atrocidad por parte de los españoles se debe el que los venezolanos, jente naturalmente suave i de sentimientos humanos, se hayan visto forzados a cometer actos iguales de retaliacion en defensa propia.

El jeneral Miranda dudó ciertamente, i con demasiados fundamentos, de su buena fé en la observancia de las capitulaciones, i se preparaba a embarcarse en la corbeta británica de guerra el Zafiro, entónces surta en la Guaira, cuando fué arrestado por orden de las autoridades civiles i militares de la plaza, i confinado en uno de los castillos. De este modo vino a dar en manos de los españoles. Dueños estos de la Guaira, le sacaron del castillo aerrojado, i le sepultaron en un calabozo. Si al aire libre apenas se puede vivir en la Guaira por el calor, particularmente en aquella estacion, considérese cuales deben de haber sido los padecimientos de este desventurado en un lugar como el que describe.

Por algun tiempo se redujo a alimentarse de pan i agua por parecerle el alimento ménos irritante, i tambien por temor de envenenamiento. Pero no se le dejó largo tiempo sin compañía: su bóveda i todas las otras fueron atestadas de infelices víctimas de todas edades i clases sin distincion al-

guna, afectando los españoles hazerlo así como en escarnio de la libertad e igualdad proclamadas por los patriotas. Sus temores de envenenamiento se disiparon entónces.

De su memorial no se hizo ningun caso. Su suerte es una prueba de la mala fé de Monteverde i de sus satélites, como de la de todos los partidos que administraron la España durante la prision de Miranda. Sus predicciones se han verificado puntualmente, pues a consecuencia de la conducta de Monteverde, arde aora entre americanos i europeos un odio inestinguible, que ha hecho derramar demasiadas lágrimas a la humanidad. Los peores enemigos de España no pudieron aconsejar un plan de conducta mas opuesto a los intereses de la madre patria, que el que adoptó Monteverde, dejándose dominar por una faccion de paisanos suyos, ansiosos de saciar su venganza i llenar sus bolsillos con los ricos despojos de la provincia. . . . Los sucesores de Monteverde han llevado adelante esta guerra de esterminacion, por la bárbara política de denegarse al canje de prisioneros, aunque repetidas vezes propuesto aun en fechas bastante recientes, i por la práctica no ménos atroz de fusilar a los prisioneros por la espalda, obligando a los patriotas a imitarlos; pero en los españoles no haze la menor impresion la suerte de sus propios paisanos, dejándolos perezzer por no acceder al canje. Toda reconciliacion es evidentemente imposible.

Quedo de V. md., &c.

GUILLERMO WHITE.

Señor Juan Stevens, Lóndres.

El jeneral Miranda fué trasladado a Puerto Rico, donde se hallaba en octubre de 1813; i de allí se le trasportó a Cadiz, donde existia ya en mayo del año siguiente. Las cartas que siguen nos dan la fecha precisa i auténtica de su fallecimiento.

Hoi, 14 julio de 1816.

Mis venerados señores,

En esta fecha a la una i cinco minutos de la mañana, entregó su espíritu al criador mi amado señor don Francisco de Miranda. No se me ha permitido por los curas i frailes le haga exequias ningunas, de manera que en los términos que espiró, con colchon, sábanas i demas ropas de cama, lo agarraron i se lo llevaron para enterrarlo; de seguida vinieron i se llevaron todas sus ropas i cuanto era suyo para quemarlo. Es cuanto puedo noticiar a V. mds; i ruego que me digan que hé de hazer con unos papeles que él guardaba mucho, i que igualmente avisen al señor don Pedro Turnbull de todo lo acaezido. Dios guarde a V. mds. muchos años. Sírvanse V. mds. contestarme a la Sa. A. para hazer cuanto me manden.

VERDAD.

Esta carta fué escrita por la persona que asistia al jeneral en su prision, i dirigida a los señores D. S. i compañía de Cádiz. Los papeles de que se haze mencion en ella no se entregaron jamas.

Señor don Luis Lopez Mendez.

Cádiz, 17 julio, 1816.

Mui señor mio,

Haze tres dias que ha muerto entre cadenas en el arsenal de la Carraca nuestro compatriota el jeneral Miranda, despues de un pacto solemne que vió celebrar el universo; lo aviso a V. md. pues creo podrá interesarle la noticia, o hazer el uso que tenga por conveniente acerca de parientes e intereses, &c. ¿Habrà aun americanos tan insensatos que piensen avenirse con el abominable gobierno español? Vean la suerte de este hombre i la de infinitos que aun jimen aquí en las prisiones, i por ella formen el heroico proyecto de ser

libres o morir, mucho mas, si se advierte la impotencia física i moral de la nazon rival de la América. Si V. md. gusta contestarme podrá hazerlo por el mismo conducto que va esta, dándome noticia de la suerte de nuestro país. Salud desea a V. md. su afmo. compatriota, &c.

P. D. No ha dejado ninguna disposicion testamentaria.